

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 23/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 23/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

2. Expediente nº. 3126/2020/TE:

Aprobación de la certificación n.º 20 del contrato de ejecución de las obras en las fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel como espacio cultural polivalente.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 20, correspondiente a la factura n.º 02/2022/049, de fecha 26/05/2022, emitida por la empresa Patrimonio Inteligente SL, relativa a la ejecución de las obras en las fases 0 y 1 del Plan Director de las actuaciones dirigidas al uso de la Iglesia de San Miguel como espacio cultural polivalente, por un importe de 18.656,86 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe emitido por la Intervención municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

3. Expediente nº. 4403/2021/TE:

Aprobación de la certificación N.º 8 y final del proyecto de "Reparación de cubiertas y fachadas del ala este del antiguo cementerio municipal", adjudicado a la mercantil Reformas y Construcciones Mudejar SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. - Aprobar la certificación n.º 8 y final correspondiente a la factura n.º 29 , serie 01, de fecha 20 de mayo de 2021, correspondiente al proyecto de "Reparación de cubiertas y fachadas del ala este del antiguo cementerio municipal", emitida por la mercantil Reformas y Construcciones Mudéjar SL, por un importe de 16.880,23 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo. - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 8 en el importe de 885,19 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la cita da tasa.

En el informe de 27 de mayo la arquitecta municipal se determina que se ha retenido un importe total de 16.441,69 euros, siendo el importe de los honorarios facultativos fijados

según la ordenanza fiscal n.º 40 de un total de 17.099,13 euros. Por tanto existe una diferencia de 657,44 euros, que deberá ser retenida también al contratista, con el fin de cumplir la ordenanza fiscal n.º 40.

Tercero. - Aprobar la liberación del importe de 12.537,10 euros, IVA incluido, visto el informe de la arquitecta municipal que dice que el presupuesto de adjudicación ascendía a la cantidad de 326.072,01 euros, IVA incluido, superior al resultante de la suma de todas las certificaciones emitidas durante la ejecución de la obra que asciende a 313.534,91 € IVA incluido.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

4. Expediente nº. 5788/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 del proyecto eléctrico y de iluminación para dotar de alumbrado a las pistas de atletismo y las pistas anejas de Tenis y Balonmano, adjudicado a la mercantil Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1, correspondiente a la factura n.º 00149, Serie FC2022, de fecha 8 de abril de 2022, del proyecto eléctrico y de iluminación para dotar de alumbrado a las pistas de atletismo y las pistas anejas de tenis y Balonmano, adjudicado a la mercantil INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SL, por un importe de 44.919,17 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 2.298,41 €, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

5. Expediente nº. 6642/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 relativa a la ejecución de las obras de “Reforma de Instalaciones de Climatización en el Centro de Día Santa Emerenciana”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. - Aprobar la Certificación n.º 3 correspondiente a la Factura n.º 167 serie SE22 expedida con fecha 07 de junio de 2022, relativa al mes de mayo y emitida por la empresa IMS 2020 Soluciones de Energía S.L., referente a la ejecución de las obras: “Reforma de Instalaciones de Climatización en el Centro de Día Santa Emerenciana”, por un importe de 55.974,82 euros, Iva incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo. - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 3.008,42 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

6. Expediente nº. 7397/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1, correspondiente a la factura n.º 22005, serie Edar Teruel-FV, obras para la adecuación y puesta a punto de las estaciones depuradoras de aguas residuales de los barrios de Concud y Villalba Baja, Teruel, adjudicado a la mercantil Ideser, SAU.-Ciclagua, SAU, (UTE EDAR TERUEL).

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1, correspondiente a la factura n.º 22005, Serie EDAR TERUL-FV, de fecha 17 de mayo de 2022, obras para la “ADECUACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS DE CONCUD Y VILLALBA BAJA. TERUEL”, adjudicado a la mercantil IDESER, S. A. U. - CICLAGUA, S. A. U. (UTE EDAR TERUEL) por un importe de 23.810,10 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

7. Expediente nº. 7693/2021/TE:

Resolución del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del día 11 de abril de 2022, relativo a la justificación de subvenciones en materia de ayudas al pago de alquiler de los locales donde ejerzan su actividad autónomos y pymes.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 11 de abril de 2022, por parte del interesado D. -----, conforme a lo establecido en los fundamentos de derecho.

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 11 de abril de 2022, por el que el órgano gestor acepta el reparo indicado por la Intervención Municipal en

el que se modifica la cantidad a conceder a D. -----, habiendo justificado correctamente el importe de 957,23 €.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución la Intervención Municipal.

Quinto.- Dar traslado al Concejal Delegado.

8. Expediente nº. 4250/2022/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel, Fundación Ibercaja, Fundación SGAE y Fundación Antón García Abril, para la organización y desarrollo del IX Concurso de Piano "Antón García Abril".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel, Fundación Ibercaja, Fundación SGAE y Fundación Antón García Abril, para la organización y desarrollo del IX Concurso de Piano "Antón García Abril".

Segundo.- Facultar a la alcaldesa para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación.

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención Municipal del acuerdo adoptado así como de la convocatoria del concurso o bases del mismo para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la Fundación Ibercaja, Fundación SGAE y Fundación Antón García Abril, con indicación de las acciones legales pertinentes.

9. Expediente nº. 4247/2022/TE:

Autorización de la cesión de uso del "Teatro Marín" el día 26 de junio de 2022, a favor de Dña.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Dña. -----, el día 26 de junio de 2022, para la celebración del acto fin de curso de la escuela de baile Marta Dance Factory.

Segundo.- Disponer que por parte de Dña. ----- deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Cuarto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Sexto.- Notificar la presente resolución a Dña. -----, con advertencia de las acciones legales procedentes.

10. Expediente nº. 2592/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Seguridad Privada en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 44.160,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 53.433,60 euros, con destino al servicio de “Seguridad Privada en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante un criterio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo

11. Expediente nº. 3100/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Renovación muro explanada aparcamiento ADIF", por procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 89.131,50 euros, mas el 21 % de IVA, 18.717,62 euros, lo que hace un total de 107.849,12 euros, con destino a la ejecución de la obra de "Renovación muro explanada aparcamiento ADIF".

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

12. Expediente nº. 3762/2022/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato de servicios de trabajos y servicios necesarios para el control de la legionelosis, según legislación vigente, en todos los equipos e instalaciones existentes en los Centros Deportivos de los que es titular el Ayuntamiento de Teruel, adjudicado a la mercantil Implantaciones de Sistemas de Gestión, SL, transmitido a la mercantil General de Análisis, Materiales y Servicios, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de los servicios necesarios para el control de la legionelosis, según legislación vigente, en todos los equipos e instalaciones existentes en los Centros Deportivos de los que es titular el Ayuntamiento de Teruel, en los términos señalados anteriormente,

declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 30 de junio de 2024, disponiendo que el precio total de la prórroga, obtenido en base al descuento ofertado respecto a cada uno de las dependencias en las que se presta el servicio, asciende a la cuantía total de 15.212,59 euros, más el 21% de IVA, lo que supone la cuantía total de 18.407,24 euros, IVA incluido, conforme a las siguientes anualidades:

- Año 2022 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022): 4.131,75 euros, más el 21% de IVA lo que supone la cuantía total de 4.999,42 euros, IVA incluido.
- Año 2023 (de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023): 7.606,30 euros, más el 21% de IVA lo que supone la cuantía total de 9.203,62 euros, IVA incluido.
- Año 2024 (de 1 de enero a 30 de junio de 2024): 3.474,54 euros, más el 21% de IVA lo que supone la cuantía total de 4.204,20 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la mercantil General de Análisis, Materiales y Servicios, SL, actual adjudicataria del servicio.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Técnico de Infraestructuras, señalando de que en el caso de que se produjera la entrada en funcionamiento de la Nueva Piscina Climatizada, con anterioridad a la finalización del contrato, se emitiera al correspondiente informe al objeto de modificar

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

13. Expediente nº. 188/2016/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantil Vilahex, SL, relativo al servicio de "Mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de servicio de "Mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Teruel", adjudicada a la empresa Vilahex, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Vilahex, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de servicio de "Mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Teruel" en el importe de 426,00 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal.

14. Expediente nº. 1567/2018/TE:

Declaración de la extinción de los lotes 1 y 5, del contrato adjudicado a José Felipe Martínez Figuera, relativo al servicio de “Asistencia técnica para la dirección facultativa, control de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución, de siete obras” y devolución de las garantías definitivas constituidas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción de los lotes 1 y 5, del contrato del servicio de “Asistencia técnica para la dirección facultativa, control de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución, de siete obras”, adjudicada a José Felipe Martínez Figuera, con D.N.I. 18449461-B, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas de los lotes 1 y 5, constituidas por José Felipe Martínez Figuera, que garantizaba el normal desarrollo del contrato del servicio de “Asistencia técnica para la dirección facultativa, control de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución, de siete obras”, en el Lote 1: por importe de 112,50 euros y en el Lote 5: por importe de 78,00 euros.

Tercero.- Darse traslado del presente acuerdo al interesado, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 4067/2022/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín a favor de la Asociación Cultural Danza las Torres, el día 25 de junio de 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de la Asociación de Danza Las Torres el día 25 de junio de 2022 para la realización de un festival fin de curso.

Segundo.- Disponer que por parte de la Asociación de Danza Las Torres deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Cuarto.- Requerir a la cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 800,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la Asociación de Danza Las Torres, con advertencia de las acciones legales procedentes.

